

OSCE

SECRETARÍA DE JUSTICIA

OFICINA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

EXP N° 040-2013

### ACTA DE CONCILIACION N° 58-2013

En la ciudad de Huánuco a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil trece siendo las diez horas del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 presento su solicitud de Conciliación el CONSORCIO JEACMAN S, representado por su representante legal JUANA FLORES CASTRO quien se identifica con DNI N° 22462975, domiciliado en Jirón Alfonso de Rivera N° 001 Int K Distrito de Chaupimarca Pasco, con poder otorgado en el Contrato de Consorcio de fecha 02 de Noviembre del año 2012, y de la otra parte GOBIERNO REGIONAL PASCO se encuentra presente el Procurador Publico Regional de Pasco Abg. JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO identificado con DNI N° 04017094 a mérito del Carnet de Defensa Jurídica del Estado N° 0335 domiciliado para estos efectos en Edificio Estatal N° 01 San Juan Pampa Yanacancha- Pasco, local del Gobierno Regional de Pasco, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2013-GRP/PRES de fecha 06 DE Marzo del año 2013 la que se adjunta al expediente, con el objeto de que se les asista en la solución del conflicto generado del Contrato de Ejecución de Obra N°273-2011-G.R.PASCO/PRES -sobre Ejecución de Obra "Construcción del Sistema de Riego en la Localidad de USPACHACA Distrito de Tapuc Provincia de Daniel Carrión- Pasco" conforme a la solicitud presentada

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y Ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

#### DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

1.-Que el Gobierno Regional de Pasco, reconozca los metrados adicionales ejecutados en reemplazo de los metrados deducidos, no observados en el Acta de Recepción, dándose por su conformidad por la suma de S/.52,316.50 nuevos soles

#### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

El Gobierno Regional de Pasco a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0224-2013-GRP/PRES de fecha 06 de Marzo del año 2013 ha facultado al procurador público regional a Conciliar las controversias con el consorcio JEACMAN S, fijando la posición de la entidad. Y conforme a la solicitud de informe N° 0081-2013-PROCURADURIA/PASCO, la misma que ha sido remitido al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Pasco, la misma que hasta la fecha no se ha tenido respuesta alguna En este estado el Gobierno Regional Pasco a través de la procuraduría y el Consorcio Jeacmans. Acuerdan:

*Herclio David Tapia Minaya*  
 HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA  
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
 REG. N° 8788 - FAM. N° 686

*Juana Andrea Beraún Barrantes*  
 Juana Andrea Beraún Barrantes  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.H.P. N° 536  
 Reg. C.A.L. N° 14927

1° Conforme al Acta de Recepción de la obra "Construcción del Sistema de Riego en la Localidad de Uspachaca- Distrito de Tapuc Daniel Carrión Pasco las partes acuerdan reconocer en favor de la contratista el derecho al pago por la suma de S/. 52,316.50 nuevos soles la misma que corresponde al Adicional Deductivo de los metrados ejecutados en la indicada Obra. Por lo que la contratista deberá iniciar los trámites para el pago correspondiente

2° Ambas partes con este acuerdo dan por solucionado las controversias suscitadas en la ejecución de la Obra indicada

#### VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. JUANA BERAUN BARRANTES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 535, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye TITULO EJECUTIVO.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas con treinta minutos Del día veintiséis de Marzo del año 2013 en señal de la cual firman la presente Acta N° 058-2013, la misma que consta de 02 páginas.

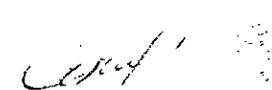
  
JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO

DNI N° 04017094

Proc. Gob Reg. Pasco

REG CDJE N° 0335

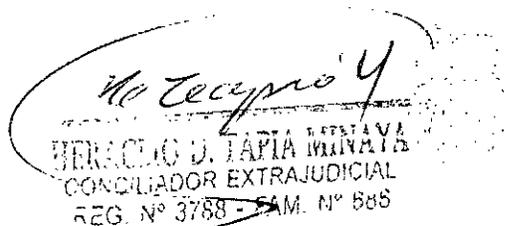
INVITADO

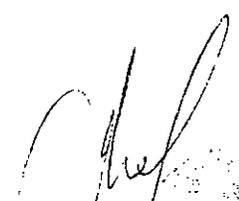
  
JUANA FLORES CASTRO

DNI N° 22462975

Rep: Legal C. JEACMAN S

Solicitante



  
Juana Andrea Beraun Barrantes  
ABOGADA  
Reg/C.A.H.P. N° 535  
Reg. C.A.L. N° 1487